

Póliza No.:

Ramo de:

SEGURO PECUARIO Y/O AVÍCOLA

Número de Animales Asegurados:

Suma Asegurada:

Desde: / /

Hasta: / /

RIESGOS CUBIERTOS

Deducible sobre la Suma Asegurada:

Prima Neta:

Gastos de Emisión:

Gastos Por
Fraccionamiento de
Prima:

Otros Gastos:

IVA:

Prima Total:

Seguros Agromercantil, Sociedad Anónima

Denominada en adelante LA COMPAÑÍA, con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, con base en y de acuerdo con las declaraciones formuladas en la solicitud respectiva.

ASEGURA A:

Denominado en adelante el ASEGURADO, con domicilio en:

Contra muerte de los animales, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales, Particulares y/o Especiales de la Póliza.

LA COMPAÑÍA conviene con el ASEGURADO, sujeto a las Condiciones Generales, Especiales y/o Particulares, en su caso, de esta Póliza y a las que posteriormente, con aceptación del ASEGURADO o por disposición legal, se agreguen mediante Endoso o Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la Póliza arriba indicada, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

La suma asegurada arriba indicada, corresponde al total de las sumas parciales y/o especificadas en las Condiciones Especiales y/o Particulares de la Póliza.

Por su parte el ASEGURADO o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el total arriba anotado, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario, según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio "Contratos mediante pólizas", se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

En testimonio de lo cual, se firma y sella la presente, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE PERITAJE

Revisado

Representante Legal